

PARA SECRETARIAS Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit con la facultad que le confiere la Ley Electoral Local en lo referente a la integración de los Consejos Municipales Electorales;

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos vecinos del Estado de Nayarit a participar en el proceso para la designación de las Secretarías propietarias y sus suplentes, para integrar los Consejos Municipales Electorales que actuarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los 20 Ayuntamientos del estado de Nayarit. El procedimiento de designación se sujetará a las siguientes etapas:

Registro de aspirantes	Envío de expedientes a integrantes del Consejo Local para su revisión y recepción de observaciones	Publicación de aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas	Valoración curricular y entrevistas	Cotejo de documentos de aspirantes considerados idóneos y elaboración de dictamen con propuestas	Designación de las Secretarías de los Consejos Municipales Electorales
26 de octubre al 18 de noviembre de 2020	23 al 27 de noviembre de 2020	02 de diciembre de 2020	07 al 16 de diciembre de 2020	17 al 22 de diciembre de 2020	01 al 31 de enero del 2021

BASES

I. DEL PERFIL DEL PUESTO

Contar con las competencias que permitan el desempeño, entre otras, de funciones relativas a fundar y motivar acuerdos del consejo, ejercer la fé pública, sustanciación de procedimientos sancionadores y medios de impugnación.

II. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los siguientes:

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Tener la calidad de elector o electora
- Ser vecino o vecina del Estado de Nayarit
- Tener un modo honesto de vivir y no contar con antecedentes penales, salvo se tratase de delitos no intencionales
- Tener como mínimo veinticinco años de edad al momento de la designación, y
- Tener estudios mínimos de nivel medio superior, preferentemente con licenciatura en Derecho.
- Disponibilidad de tiempo para el desarrollo de sus funciones.

IV. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Las ciudadanas y ciudadanos participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción al procedimiento de designación, en el formato **SCME-F01**.
- Currículum vitae que contenga nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación y manifieste si tiene disponibilidad de movilidad y horario, en el formato **SCME-F02**.
- Resumen curricular de una cuartilla, sin domicilio ni teléfono para efecto de su publicación, en el formato **SCME-F03**.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste:
 - No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo si hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.
 - No haber sido candidata o candidato a elección popular en el último proceso electoral local o federal.
 - No haber sido servidor o servidora pública de alguno de los tres niveles de gobierno o de organismos públicos descentralizados, de mando medio o superior en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública, federal o local.
 - No haber sido ministra o ministro de ningún culto o haber dejado de serlo al menos cinco años anteriores a la designación. En formato **SCME-F04**.
 - No haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política en razón de género, ni haber sido sancionado o sancionada vía administrativa por ejercer violencia política en razón de género.
- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar con fotografía vigente por ambos lados.
- Comprobante de domicilio reciente, preferentemente que corresponda al municipio en que aspira participar.
- Carta de consentimiento para formar parte de la lista de reserva en caso de no ser designado o designada y para que sus datos personales sean utilizados para fines del procedimiento de selección y en su caso para el seguimiento del ejercicio de su función, actividades relacionadas con la realización de estudios y promoción y difusión de la cultura política electoral. En formato **SCME-F05**.
- Comprobante del último grado de estudios.
- Un escrito de máximo de dos cuartillas en formato de letra arial 12 en el que se expresen las razones por las que aspira a ser designada o designado al cargo en mención.
- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con seis meses de residencia habitual en territorio nayarita. En formato **SCME-F06**.

La ciudadanía registrada en el proceso para la designación de las presidencias y consejerías municipales electorales, podrá obtener su registro en el presente procedimiento de selección y designación de las secretarías, con sólo el envío del escrito de las razones por las que aspira a ser designada o designado, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en el numeral II de la presente convocatoria, la totalidad de documentos no será necesario que se envíen.

V. DE LOS SUELDOS

Municipios	Percepción mensual neta
Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Jala, San Pedro Lagunillas y La Yesca.	\$15,000.00
Acaponeta, Del Nayar, Ixtlán del Río, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa María del Oro, Tecuala, Tuxpan y Xalisco.	\$18,000.00
Compostela, Bahía de Banderas y Santiago Ixcuintla.	\$21,000.00
Tepic	\$25,000.00

ETAPA 1.- REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Los formatos podrán ser descargados, mediante el sitio web oficial del IEEN www.ieenayarit.org a través del sistema de registro, los cuales una vez llenados e impresos deberán firmarse y escanearse para ser presentados en una de las siguientes modalidades:

1. Sistema informático



<http://www.ieenayarit.org/html/registrocme.php#>

2. Correo electrónico



convocatoria_cme@ieen.org.mx

3. Whatsapp



311.235.27.22

4. Presencial



En las oficinas anexas del IEEN ubicadas en Calle Magnolia #19 Col. San Juan, Tepic, Nayarit.

En todos los casos el IEEN efectuará la revisión de la documentación recibida y enviará notificación del folio de registro por el medio en el que se recibió.

La persona que aspire al cargo de Secretario o Secretaria sólo se deberá registrar por una modalidad de registro contempladas en la etapa 1 de la presente convocatoria.

El plazo límite improrrogable para solventar cualquier incumplimiento será el **20 de noviembre de 2020**.

ETAPA 2.- ENVÍO DE EXPEDIENTES AL CONSEJO LOCAL PARA SU REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES.

Durante todo el proceso de registro la integración del Consejo Local Electoral dispondrá en sitio de los expedientes para su revisión y a partir del **23 de noviembre de 2020** se les hará llegar la lista definitiva de aspirantes, así como la versión pública de los expedientes a efecto de que presenten las observaciones a que hubiera lugar, teniendo como fecha límite el **27 de noviembre de 2020**.

ETAPA 3.- PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

La Comisión Temporal de Consejos Municipales Electorales aprobará la lista de las personas por municipios aspirantes que cumplieron los requisitos y que pasan a la siguiente etapa correspondiente a la valoración curricular y entrevistas, misma que será publicada en los estrados y en la página oficial del IEEN el día **02 de diciembre de 2020**.

ETAPA 4.- VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS

La valoración curricular y entrevistas, se llevará a cabo en el periodo del **07 al 16 de diciembre de 2020** por las Consejeras y Consejeros Electorales del IEEN con base en el calendario que se diseñe para tal efecto; estas podrán ser de manera virtual o presencial, atendiendo en todo momento las condiciones sanitarias que prevalezcan en el Estado y aplicando las medidas preventivas para evitar el contagio del virus SARS-COV2.

ETAPA 5.- COTEJO DE DOCUMENTOS DE PERSONAS ASPIRANTES Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN CON PROPUESTAS

Con base en las evaluaciones respecto al cumplimiento de los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana; durante el periodo del **17 al 22 de diciembre de 2020**, se integrarán las propuestas de aspirantes por municipio, solicitando a las personas que resulten seleccionadas, la presentación de la documentación original que acredite el cumplimiento de requisitos para efectos de cotejo.

ETAPA 6.- APROBACIÓN DE LAS SECRETARÍAS Y SUS SUPLENCIAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES POR EL CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Del **01 al 31 de enero del 2021** el Consejo Local Electoral aprobará la designación de cargos de Secretarías y suplencias, que integrarán los 20 Consejos Municipales Electorales.

Se notificará a las personas aspirantes seleccionadas por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral mediante los estrados del Instituto, la página web oficial www.ieenayarit.org y por correo electrónico.

VI. CAUSALES DE REMOCIÓN DE SECRETARÍAS MUNICIPALES

Serán causales de remoción para las y los Secretarios de los Consejos Municipales Electorales aplicando de manera supletoria, las señaladas en el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VII. RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Todo lo relacionado con la presente convocatoria, incluso lo no previsto en ella, será resuelto por la Comisión Temporal de Consejos Municipales Electorales.

En caso de que no se cuente con el número de aspirantes suficientes para integrar los consejos en alguno de los municipios, ya sea por escasez de registros o que éstos no cumplan con perfil idóneo para el cargo, se tomará alguna de las siguientes medidas:

- La Comisión Temporal de Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit establecerá las medidas necesarias para la integración de propuestas de aspirantes que deban ser sometidas a la consideración del Consejo Local Electoral para su respectiva designación.
- El Consejo Local podrá designar a aquellos ciudadanos y ciudadanas que hayan cumplido con los requisitos que la convocatoria solicita, pertenecientes a otros municipios vecinos preferentemente colindantes, y lista de reserva.

Tepic, Nayarit; a 23 de octubre de 2020

Mtro. José Francisco Cermeño Ayón
Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo Local Electoral, en sesión del 23 de octubre de 2020 mediante acuerdo IEEN-CLE-107/2020.